

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 261/08)

Ayuda n°: XA 448/08

Estado miembro: Italia

Región: Regione Marche

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: «rimozione e distruzione delle carcasse bovine ed ovicaprine in azienda della Regione Marche» art. 16 del regolamento (CE) n. 1857/2006 lettera d.

Base jurídica:

— Delibera della Giunta Regionale n. 695 del 26 marzo 2001.

— Delibera della Giunta Regionale n. 891 del 23 aprile 2001.

— D.D.P.F. n. 63/PEA_10 del 7 agosto 2008 e 67/PEA_10 del 10 settembre 2008

— Decreto Posizione di Funzione «Competitività e sviluppo dell'impresa agricola» n.146/CSI_10 del 11.5.2009

— Decreto Posizione di Funzione «Competitività e sviluppo dell'impresa agricola» n.186/CSI_10 del 24.6.2009

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El gasto anual previsto para la concesión de los servicios del presente régimen de ayudas no superará los 400 000 EUR (IVA incluido).

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 % del coste total de la retirada del ganado muerto y hasta el 75 % de los costes de destrucción de canales de ganado bovino, ovino y caprino.

Fecha de ejecución: El régimen de ayuda se ejecutará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta 2013 como máximo.

Objetivo de la ayuda: La ayuda se destina a indemnizar a los criadores de ganado bovino, ovino y caprino por los costes de recogida y eliminación del ganado muerto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, con posibilidad de prórroga anual hasta 2013 en caso de solicitarlo los servicios veterinarios regionales, de manera eficaz y uniforme en todo el territorio

regional para garantizar a todos los ganaderos la retirada del ganado muerto en periodos limitados de tiempo.

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Marche — Servizio Agricoltura Forestazione e Pesca — PF Competitività e sviluppo dell'impresa agricola
Via Tiziano 44
60125 Ancona AN
ITALIA

Dirección web:

<http://www.agri.marche.it/Aree%20tematiche/Aiuti%20di%20stato/smaltimento%20carcasse%202009ter.pdf>

Otros datos: Los beneficiarios del régimen de ayuda son todos los ganaderos de las microempresas y pequeñas y medianas empresas de la región de Las Marcas que precisan la retirada y destrucción de canales de ganado bovino, ovino y caprino muerto en las explotaciones, incluidos los animales sacrificados por orden de las autoridades sanitarias competentes debido a enfermedades infecciosas y transmisibles según dictamen de los Servicios competentes de sanidad animal.

Ayuda n°: XA 211/09

Estado miembro: Italia

Región: Provincia Autonoma di Trento

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Sovvenzioni alle organizzazioni professionali di categoria per l'attività di informazione mediante la redazione e diffusione di pubblicazioni.

Base jurídica:

L.P. 4 del 28 marzo 2003 «Sostegno dell'economia agricola, disciplina dell'agricoltura biologica e della contrassegnazione di prodotti geneticamente non modificati» art. 49, comma 2.

Deliberazione della Giunta provinciale di Trento n. 1767 del 17 luglio 2009.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El importe anual consignado en el presupuesto asciende a 70 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %.

Fecha de ejecución: El régimen se ejecutará a partir de la fecha de publicación del número de identificación de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Las ayudas podrán concederse hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Objetivo de la ayuda:

Desarrollar y mejorar la eficiencia y la profesionalidad de la agricultura trentina mediante actividades de información.

El régimen de ayuda previsto se basa en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de exención.

Sector o sectores beneficiarios: Sector agrícola

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Provincia Autonoma di Trento
Dipartimento Agricoltura e Alimentazione
Servizio Vigilanza e promozione delle attività agricole
Via G.B. Trener 3
38100 Trento TN
ITALIA

Dirección web:

<http://www.delibere.provincia.tn.it/scripts/gethtmlDeli.asp?Item=39&Type=HTML>

<http://www.delibere.provincia.tn.it/scripts/viewAllegatoDeli.asp?Item=39>

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 226/09

Estado miembro: España

Región: Cataluña

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas para instalaciones de aprovechamiento de biomasa leñosa para usos térmicos que valoren la biomasa mediante procesos termoquímicos en el Marco del Programa de Energías Renovables

Base jurídica: Orden ECF/XXX/2009, de xxx, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Marco del Programa de Energías Renovables, y se abre la convocatoria para el año 2009.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El gasto anual previsto en el régimen es de 0,237 millones de EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad máxima prevista será del 30 % de los costes subvencionables. El importe máximo de ayuda concedido a una empresa determinada no superará los 400 000 EUR durante un período de 3 ejercicios fiscales, importe que podrá ascender a 500 000 EUR si la empresa está situada en una zona desfavorecida o en una de las zonas indicadas en el artículo 36 letra a) incisos i), ii) o iii) del Reglamento (CE) n° 1698/2005.

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: La duración del régimen de ayudas es abril de 2010.

Objetivo de la ayuda:

El objetivo que se persigue es la preservación y mejora del entorno natural, mediante la promoción de la implantación de las energías renovables, en particular, la energía solar térmica.

Art. 4. Inversiones en explotaciones agrarias. Los gastos subvencionables son:

- la construcción, adquisición o mejora de inmuebles;
- la compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipo, incluidos los programas informáticos, hasta el valor de mercado del producto;
- costes generales relacionados con los gastos indicados en las letras a) y b) como los honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, los estudios de viabilidad o la adquisición de patentes y licencias.

No serán subvencionables los gastos relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra, excluidos los contemplados en las letras a) y b) tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación de los intereses, gastos generales, gastos de seguro, etc.

Sector o sectores beneficiarios: Cualquier subsector dentro de los sectores de producción vegetal y producción animal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Institut Català d'Energia
Calle Pamplona, 113, tercera planta
08018 Barcelona
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.gencat.cat/icaen/ajuts/orden_concursal_EEER2009.pdf

Otros datos: Estas ayudas recibirán cofinanciación comunitaria a través del Programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo para la Comunidad Autónoma de Cataluña en España (CCI: 2007ES162PO006).
